



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00171 00
Proceso	Declarativo de simulación
Procedencia	Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín
Demandante	Ronny Antonio González Mejía
Demandado	Astrid Zulima Betancur Buriticá y Otra
Decisión	Avoca conocimiento e inadmite

Remitida por razón de la competencia, la presente demanda con pretensión declarativa de simulación que por conducto de apoderado promueve Ronny Antonio González Mejía en contra de Astrid Zulima Betancur Buriticá y Sara Camila Ospina Betancur; el Despacho **avoca conocimiento** de la misma y procede con su inadmisión, para que en el término de los (5) días y so pena de rechazo, la parte actora:

- 1-Aporte los contratos (escrituras públicas) que contienen los negocios que aspira a declarar simulados.
- 2-Precise en el relato fáctico, la fecha en la que quedó **disuelta** la sociedad conyugal planteada en la demanda y la razón por la que se generó la disolución. Esto, de conformidad con los preceptos de la sentencia **SC3864-2015 radicado número 0526631030022001-00509-01 del 7 de abril de 2015 MP Fernando Giraldo Gutiérrez**, de la que se extrae la importancia de que el Despacho cuente con esta información.
- 3-En vista de que alude a una relación de parentesco entre las demandadas, aportará el registro civil de nacimiento que así lo acredite.
- 4-Adecuará el poder, precisando los negocios para los que pretende la declaración de simulación. Al apoderado se le reconocerá personería, en cuanto elabore la aclaración solicitada y en cuanto aporte evidencia de la trazabilidad del mandato que le confirió su poderdante, si es que lo concedió por vía de mensaje de datos. También podrá aportar un poder auténtico.

5-Aportará los certificados actualizados de los certificados de tradición de los inmuebles sobre los que recaen las pretensiones simulatorias.

6-Aportará la dirección electrónica de la testigo que aspira a citar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6bc9e6c2f91bce82253dfd09306a6a2218aa181f91394c5115197546a0efed**
Documento generado en 05/05/2023 10:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>